

a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Granadilla, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a su demanda de empleo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de baja de la demanda de empleo, según establece el artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

De acuerdo a lo estipulado en el artº. 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de marzo (B.O.E. de 20.6.94), y artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), para ambos textos legales.

Según lo dispuesto en el punto 4 del artº. 46 del Reglamento sobre procedimiento de imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto 396/1996, de marzo, dispone de 15 días, a partir de la recepción de la presente, para formular por escrito, las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, si no se presentaran las alegaciones, o éstas no justifican la infracción cometida, el Servicio Canario de Empleo procederá a dictar la correspondiente Resolución dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo y perdiendo todos los derechos que como tal, tuviera reconocidos.- La Directora de la Oficina de Empleo de Granadilla, Antonia María Báez Martín.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: D. José M. Rodríguez Gaspar.
D.N.I.: 42093979.
FECHA INICIO PROPUESTA: 29.9.03.
TIPO DE INFRACCIÓN: rechazo de acción de Inserción Profesional.

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. Sandra M. Medina Tamayo.
D.N.I.: E-3926618.
FECHA INICIO PROPUESTA: 20.10.03.
TIPO DE INFRACCIÓN: rechazo de acción de Inserción Profesional.

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Hugo Expósito Delgado.
D.N.I.: 42.086.699.
FECHA INICIO PROPUESTA: 29.9.03.
TIPO DE INFRACCIÓN: rechazo de acción de Inserción Profesional.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

194 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Güímar, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a su demanda de empleo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de baja de la demanda de empleo, según establece el artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

De acuerdo a lo estipulado en el artº. 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de marzo (B.O.E.

de 20.6.94), y artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), para ambos textos legales.

Según lo dispuesto en el punto 4 del artº. 46 del Reglamento sobre procedimiento de imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto 396/1996, de marzo, dispone de 15 días, a partir de la recepción de la presente, para formular por escrito, las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, si no se presentaran las alegaciones, o éstas no justifican la infracción cometida, el Servicio Canario de Empleo procederá a dictar la correspondiente Resolución dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo y per-

diendo todos los derechos que como tal, tuviera reconocidos.- La Directora de la Oficina de Empleo de Güímar, Juana de la Fuente Arencibia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. Bárbara Plasencia Cabrera.
D.N.I.: 78.715.925.

FECHA INICIO PROPUESTA: 20.11.03.

TIPO DE INFRACCIÓN: rechazo de programa de empleo.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.